



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO**

Av. Víctor Paz E. 0149 - Tel. 6643110 - Casilla 51 - Tarija - Bolivia
Fax. 00591-4-6643403 - Email: rector@uajms.edu.bo

R.R. No. 659/2022
Tarija, diciembre 15 de 2022

VISTOS:

El Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) de la República del Paraguay y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Asunción, capital de la República, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reúnen, la Rectora de a Universidad Nacional de Asunción, Prof. Dra. Zully Concepción Vera de Molinas, designado por Resolución No. 04-00-2019, de la Asamblea Universitaria, de fecha 16 de abril de 2019, en adelante denominada la "UNA", con domicilio en el Campus de la UNA, de la ciudad de San Lorenzo – Paraguay y por la otra parte el M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo, con C.I. 1667305 expedida en Tarija en calidad de Rector, electo por estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.H.C.U. 27/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Av. Víctor Paz E-0149.

Que, el objeto del presente convenio es generar espacios de interacción entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y la Universidad de Asunción, orientados a formular y ejecutar proyectos de cooperación técnico - académicos, en áreas de mutuo interés, relacionadas con la formación, la investigación y la extensión universitaria e interacción social.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) de la República del Paraguay y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, Secretario de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaria Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.DECANOS.A.INTERNA.
/crt.



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO (UAJMS), DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY



En la Ciudad de Asunción, capital de la República, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reúnen, la Rectora de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, Prof. Dra. **ZULLY CONCEPCIÓN VERA DE MOLINAS**, designado por Resolución N° 04-00-2019, de la Asamblea Universitaria, de fecha 16 de abril de 2019, en adelante denominada la "UNA" con domicilio en el Campus de la UNA, de la Ciudad de San Lorenzo – Paraguay, y por la parte el M.Sc. Lic. **EDUARDO CORTEZ BALDIVIEZO**, con C.I. N° 1667305 expedida en Tarija en calidad de Rector, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022 y Acta de posesión del 04 de agosto, **en representación de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO** Estado plurinacional de Bolivia, en adelante (UAJMS) con domicilio en Av. Victor Paz E-0149, de la Ciudad de Tarija, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco que se regirá por las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO:

El presente Convenio Marco tiene como objeto, generar espacios de interacción entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y la Universidad Nacional de Asunción, orientados a formular y ejecutar proyectos de cooperación técnico – académicos, en áreas de mutuo interés, relacionadas con la formación, la investigación y la extensión universitaria e interacción social.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a:

- Asignar recursos humanos y logísticos necesarios para formular y ejecutar proyectos de cooperación técnico académicos, relacionados con la formación, la investigación y la extensión universitaria e interacción social.
- Impulsar acciones y ejecutar los proyectos a ser desarrollados en cumplimiento del presente Convenio, para el logro pleno del objeto del mismo.
- En los actos públicos que sean presentados los objetivos logrados en el marco de la ejecución del presente Convenio Marco, las Partes se obligan a mencionar que dichos logros fueron realizados de manera conjunta. En la promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas en consecuencia del desarrollo del presente Convenio Marco, se hará constar de forma expresa la participación de ambas partes.
- En todas las publicaciones, materiales de divulgación y otros elementos visuales como ser, texto, plantilla, imagen, videos, carteles o placas, tanto físicas como virtuales originadas, deberán exhibirse ambos logotipos con similar tratamiento gráfico, el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad, pudiendo establecerse cualquier otra modalidad en los Acuerdos Específicos. Las Partes deberán contar con un ejemplar o copia de todo lo producido.

Universidad Juan Misael Saracho – Tarija - Bolivia, Av. Víctor Paz Estensoro N° 149, Teléf.: 6643232 - 66 45097 - 66 42285

Universidad Nacional del Paraguay,





- Desarrollar proyectos de orden técnico-académico, científico y tecnológico, que sean de mutuo interés y beneficio para las universidades que forman parte del presente convenio marco, con énfasis en la formación, la investigación y la extensión universitaria e interacción social, en los que se priorice la participación y concurrencia de docentes y estudiantes de todas las carreras que forman la oferta académica de ambas universidades.
- Realización conjunta de formulación, desarrollo y ejecución de programas y/ o contenidos programáticos y campos de interés mutuo, cuyos resultados serán compartidos recíprocamente y otras actividades dentro del ámbito del objeto del presente convenio.
- Participación Interinstitucional de miembros de la comunidad educativa para el desarrollo de la investigación y oportunidades para la colaboración en publicaciones.
- Generar espacios en los que sea posible publicitar y difundir los resultados de las actividades desarrolladas a través del presente convenio marco, en el ámbito de la docencia, la investigación y la extensión universitaria e interacción social.

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Las partes acuerdan que los detalles y especificaciones de los proyectos y actividades de interés común para el cumplimiento del objeto del Convenio Marco, así como las obligaciones y compromisos específicos que se asumen para el efecto, serán establecidos a través de Acuerdos Específicos que deberán ser suscriptos por las máximas autoridades de ambas partes.

CLÁUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las partes designarán en los Acuerdos específicos, a las personas responsables de realizar las gestiones en nombre de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y de la Universidad Nacional de Asunción y de ser necesario conformarán grupos de trabajos para dar seguimientos a las acciones derivadas del presente Acuerdo, las cuales serán comunicados a las partes mediante nota remitida por las máximas autoridades de cada Institución. Toda comunicación relacionada a este Convenio Marco y a los Acuerdos Específicos deberá ser realizada por escrito y remitida a los domicilios señalados en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: DEL COMPROMISO FINANCIERO

El presente convenio marco, no genera ningún compromiso financiero entre las partes: sin embargo, tanto la UAJMS como la UNA, podrán presupuestar los recursos que se requieran asignar en función de la naturaleza de los acuerdos específicos, que pudieran suscribirse de aquí en adelante, de conformidad a su disponibilidad económica, previa consulta y aprobación de la autoridad responsable de la gestión administrativa y financiera de cada universidad parte.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Por disposición expresa de las partes y por principio de confidencialidad, los productos técnicos y/o académicos que resultaren del objeto del presente convenio marco, serán de uso exclusivo

Universidad Juan Misael Saracho – Tarija - Bolivia, Av. Víctor Paz Estensoro N° 149, Teléf.: 6643232 - 66 45097 - 66 42285

Universidad Nacional del Paraguay,





de la UAJMS y de la UNA, no pudiendo utilizarse los mismos, para una finalidad distinta a las que persigue el presente acuerdo.



CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de los programas o proyectos que se realicen en el marco del presente Convenio de conformidad con las normas y convenciones que las vinculan, incluyendo los casos en que se desarrolle un nombre, una marca, software o algún otro producto que implique la protección de sus derechos.

CLAUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS

Las dudas o controversias que pudieran presentarse, relacionadas con la aplicación y la interpretación de este convenio marco, podrán resolverse por consenso entre las instituciones parte, a través de adendas que pasaran a formar parte del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: BILATERALIDAD

El presente documento no limita la posibilidad de que tanto la UAJMS y la UNA, puedan suscribir Acuerdos y Convenios bilaterales o multilaterales con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para realizar actividades relacionadas con su accionar académico de nivel superior.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN

Este Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo. Los aspectos o responsabilidades no contemplados en dicho instrumento, se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones y serán formalizados a través de Adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DISPOSICIONES ADICIONALES

En caso de que una de las partes desee incorporar cooperantes para concretar las acciones a ser establecidas en los programas y/ o proyectos, deberá informar a la otra parte a los efectos de contar con la aprobación correspondiente de la Institución afectada, lo cual quedará instrumentado por escrito y formará parte del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN

El presente convenio, entrará en vigencia, inmediatamente después de su suscripción y tendrá una duración de 5 (cinco) años, pudiendo renovarse el mismo de común acuerdo y por escrito por un periodo similar, según lo consideren las partes.

El presente Convenio podrá rescindirse:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.

Universidad Juan Misael Saracho – Tarija - Bolivia, Av. Víctor Paz Estensoro N° 149, Teléf.: 6643232 - 66 45097 - 66 42285

Universidad Nacional del Paraguay,

(Handwritten mark)





- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada a la otra con una anticipación no menor a sesenta (60) días previos a la fecha de extinción pretendida.



En cualquiera de los casos, la rescisión no afectará la marcha o conclusión de los trámites y procedimientos que se encuentren en ejecución. Los derechos y obligaciones contraídos por la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (UAJMS) con anterioridad al recibo de la notificación de rescisión deberán ser respetados y cumplidos a cabalidad.

En prueba de conformidad y aceptación de las condiciones que preceden, los representantes de las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 de noviembre de 2022, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho de Tarija

Universidad Nacional de Asunción de la República del Paraguay

ZULLY CONCEPCION VERA DE MOLINAS Firmado digitalmente por ZULLY CONCEPCION VERA DE MOLINAS

M.Sc. Lic. **Eduardo Cortez Baldiviezo**
Rector

Prof. Dra. **Zully Vera de Molinas**
Rectora

Fecha, 14 / 11 / 2022.

Fecha, 14 / 11 / 2022.



Universidad Juan Misael Saracho – Tarija - Bolivia, Av. Víctor Paz Estensoro N° 149, Teléf.: 6643232 - 66 45097 - 66 42285

Universidad Nacional del Paraguay,